

ADENDA No. 1

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FNTIA-031-2019

El FONDO NACIONAL DEL TURISMO, se permite informar a los proponentes en el Proceso de Invitación Abierta FNTIA-031-2019, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN SENDERO ECOTURÍSTICO CERRO MAVICURE.", que procede a modificar los términos de la invitación, en razón a las observaciones presentadas a los términos de la invitación en mención, de conformidad con la solicitud de la Gerencia de Infraestructura de FONTUR, solicitó modificar el criterio bajo el cual se otorgara el incentivo por personal con discapacidad basada en las siguientes circunstancia:

- Que el Decreto 392 de 2018 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. manifiesta que:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

- Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los interesados, la Dirección de Infraestructura de FONTUR, una vez revisados los argumentos expuesto y considerando que el cargo de residente de obra puede ser ejercido por un arquitecto con experiencia en la materia como lo solicitan los términos de referencia en la experiencia específica solicitada, y a que el cargo para el "Profesional Siso" puede ser asumido por un profesional en salud ocupacional como lo indica uno de los interesado, se considera viable la solicitud realizada y se procede a modificar los términos en este sentido.

Por lo anteriormente mencionado se procede a modificar los términos de la invitación de la siguiente manera:

PRIMERO. Se modifica el capítulo IV, numeral 4.1 de la invitación abierta FNTIA-031-2019, el cual quedará así:

4.1 INCENTIVO POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD (10 Puntos)

De conformidad con el Decreto 392 de 2018 y con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en la presente invitación, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

No. Total de Trabajadores de la Planta de Personal del Proponente	No. Mínimo de Trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del oferente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

NOTA 2: Para otorgar los puntos, se exige que la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo certifique como mínimo en los literales C, número de trabajadores con discapacidad y A, el número total de trabajadores vinculados a la empresa o razón social; en caso de que el literal C indique 0, no se le asignara puntaje.

NOTA 3: La certificación debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta.

SEGUNDO. Se modifica el capítulo VI, numeral 6.5 de la invitación abierta FNTIA-031-2019, el cual quedará así:

6.5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El oferente a quien se le adjudique el contrato, estará obligado durante la ejecución del mismo a disponer de los profesionales y técnicos mínimos requeridos para atender los temas referentes a las distintas especialidades de las actividades contempladas en el proyecto, sin que esto genere costos adicionales a Fontur. Se precisa que los profesionales requeridos, (Personal MÍNIMO Requerido – NO HABILITANTE), no se entregan con la propuesta, pues su evaluación se hará posterior a la evaluación a la adjudicación de contrato. El Contratista deberá disponer del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, cuyos requisitos se establecen en el cuadro siguiente:

CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIÓN	DEDICACIÓN %	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA SOLICITADA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA SOLICITADA
Director de Obra	Arquitecto o ingeniero civil	30%	Experiencia general igual o mayor a doce (12) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como director de obra de máximo dos (2) contratos de construcción que correspondan mínimo a una (1.0) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV y que contemplen en el objeto o alcance las siguientes actividades: 1. Construcción de senderos o pasarelas en madera. y 2. Construcción de anclajes estructurales en roca y/o concreto
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	100%	Experiencia general igual o mayor a cinco (05) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como residente de obra de máximo dos (2) contratos de construcción que correspondan mínimo a una (1.0) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que contemplen en el objeto o alcance las siguientes actividades: 1. Construcción de senderos o pasarelas en madera. Y 2. Construcción de anclajes estructurales en roca y/o

CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIÓN	DEDICACIÓN %	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA SOLICITADA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA SOLICITADA
				concreto
Ingeniero ambiental	Ingeniero ambiental	50%	Experiencia general igual o mayor a cinco (05) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como residente de obra de máximo dos (2) contratos de construcción que correspondan a un mínimo a una (1.0) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que contemplen en el objeto o alcance las siguientes actividades: 1. Construcción de senderos o pasarelas en madera.
Asesor especialista estructural	Ingeniero civil con posgrado en estructuras	10%	Experiencia general igual o mayor a ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como asesor y calculista estructural de máximo dos (2) contratos de infraestructura que correspondan a un mínimo a una (1.0) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que contemplen en el objeto o alcance las siguientes actividades: 1. Construcción de senderos o pasarelas en madera. y 2. Construcción de anclajes estructurales
Profesional SISO	Ingeniero civil con especialización en seguridad industrial y salud ocupacional o <u>profesional en salud ocupacional</u>	50%	Experiencia general igual o mayor a tres (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como residente SISO en máximo dos (2) contratos de construcción en proyectos de infraestructura que correspondan a un mínimo a una (1.0) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que contemplen en el objeto o alcance la siguiente actividad: 1. Construcción de senderos o pasarelas en madera
Trabajador social	Profesional social	50%	Experiencia general igual o mayor a tres (03) años contados	Experiencia específica como trabajador social en máximo dos (2) contratos de construcción en proyectos

CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIÓN	DEDICACIÓN %	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA SOLICITADA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA SOLICITADA
			a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	de infraestructura que correspondan mínimo a una (1.0) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que contemplen en el objeto o alcance la siguiente actividad: 1. Construcción de senderos o pasarelas en madera

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia para el equipo profesional requerido, se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- La experiencia deberá ser acreditada mediante la presentación de certificación laboral o contrato laboral donde se indique entre otros aspectos el cargo desempeñado, objeto y valor del proyecto para el cual se ejerció el cargo y las actividades contenidas en el alcance del mismo.
- La experiencia profesional requerida se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- Presentar certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios otorgados por la entidad correspondiente, para cada uno de los profesionales propuestos.
- Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido, en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el contrato objeto de la presente invitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos. Además, deberá contener los datos de contacto del profesional.
- En caso de ofertarse personal que se encuentre ejecutando otro contrato con FONTUR, se confrontará que la dedicación permita el cumplimiento de las obligaciones ante FONTUR, para el contrato que derive de la presente invitación, so pena de rechazo.
- En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior a las de aquel presentado con la oferta, para el caso del personal profesional evaluable, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal; en todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

Dentro del cálculo de su propuesta el oferente debe contemplar el costo y el tiempo de dedicación del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y de los que considere se necesiten para ejecutar los trabajos. De igual forma, en la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta que el porcentaje de dedicación del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en el tiempo de ejecución del contrato, no podrán ser disminuidos, situación que debe verse reflejada en la propuesta económica presentada.

El contratista podrá cambiar algunas de las personas propuestas como PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y aprobadas por la Interventoría; para el efecto deberá comunicar tal hecho a la

Interventoría y al supervisor, para lo cual debe presentar la hoja de vida de la nueva persona o personas a cambiar, quien o quienes deberán tener las mismas o mejores calidades (formación y experiencia), respecto a las condiciones establecidas dentro de los términos de la presente invitación, para cada uno de ellas.

Adicionalmente, el Contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato que dispone de los profesionales y técnicos idóneos para atender los temas referentes a las distintas especialidades de las actividades del proyecto, sin que esto genere costos adicionales a la entidad.

En caso de presentar profesionales graduados en el extranjero, la experiencia general se contará a partir de la fecha de grado, cuando en el país respectivo no emitan o no aplique la tarjeta profesional. Así mismo, deberán convalidar su profesión en Colombia, por lo que se requiere que presenten la correspondiente certificación de la entidad competente.

NOTA: El Contratista seleccionado debe presentar en los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, los APUs de todos los ítems según precios de la propuesta, las hojas de vida del personal mínimo requerido, cronograma y programación de la obra para revisión y aprobación por parte del interventor.

TERCERA. Los términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente adenda se ratifican como aparecen en los términos de Referencia de la Invitación Abierta a presentar Propuestas FNTIA-031-2019.

Todo cambio en el cronograma del proceso de selección, se realizará mediante adenda que se remitirá a los correos electrónicos de los invitados, publicación en la página web www.fontur.com.co y www.colombiacompra.gov.co

Dado en Bogotá D.C., el lunes veintiocho (28) de octubre de 2019

(ORIGINAL FIRMADO)
LUIS FERNANDO TORRES RAMIREZ
DIRECTOR JURÍDICO
FONTUR

Proyectó: Martha Millan.
Revisó: Diego Lopez